

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

141**MADRID NÚMERO 43****EDICTO**

Doña Carmen Grágera de Torres, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 43 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de procedimiento ordinario número 756 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 25 de septiembre de 2008 del tenor literal siguiente:

Que estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Lucía García Peñalba, contra la mercantil “Soni Block, Sociedad Limitada Unipersonal”, y don Francisco Moraleda Ortiz, y condeno a los demandados, con carácter solidario, a abonar a la actora la suma de 56.250 euros, más el interés moratorio pactado desde el 20 de diciembre de 2007. Las costas del presente procedimiento se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días.

La pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados “Soni Block, Sociedad Limitada Unipersonal”, y don Francisco Moraleda Ortiz, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.178/10)